



**MAT: DECLARA PRESCRIPCIÓN DE SUMARIO
INSTRUIDO MEDIANTE D.A. N°2493 DE
FECHA 25.11.2010.**

ALGARROBO, 17.03.2014

DECRETO N° 1301

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 162 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013
6. D.A. N° 4031 de fecha 12.12.2013 aprueba acuerdo N° 162
7. D.A. N° 4050 de fecha 13.12.2013 aprueba presupuesto Municipal año 2014.
8. D.A. N° 2493 de fecha 25.11.2010 Ordena Instruir Sumario Administrativo de acuerdo a lo ordenado por oficio N° 490 de fecha 25.11.2010 del Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en virtud de la demanda interpuesta por la Concesionaria Autopista Central S.A por cobro de tarifa o peaje según artículo 42 de la Ley de la Concesión, en Juzgado de Policía Local de Huechuraba, Santiago, con fecha 14.05.2010.
- 2) Que, en virtud de carta de fecha 03.06.2010 de parte del Estudio Jurídico, asesores de la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., la cual informa que se interpuso una demanda judicial en el Juzgado de Policía Local de Huechuraba, ROL N° 172860-P en contra de la I. Municipalidad de Algarrobo, por un monto de \$105.400, por concepto de peajes de vehículos Municipales impagos e intereses más la indemnización compensatoria de 40 veces el monto del peaje adeudado equivalente a la aplicación de acuerdo al Art. 42 de Ley de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.
- 3) D.A. N° 2493 con fecha 25.11.2010, Ordena instrucción de Sumario Administrativo.

DECRETO:

- I. Que, habiendo transcurrido el plazo legal, es decir, cuatro años contados desde el día de la ocurrencia de la acción u omisión que le dio origen al proceso, sin que hayan concurrido circunstancias de interrupción o suspensión del tiempo transcurrido, **declárese prescrita la acción disciplinaria de la I. Municipalidad de Algarrobo** para perseguir la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, en el marco del Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 2493 de fecha 25.11.2010, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 152 y siguiente de la Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-

II. ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/PMP/cdf
D.A N° 1301
DE FECHA 17.03.2014

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica (1)
- Interesado (1)
- Archivo (1)